



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

Valderrama, Juan de A. S. del Sello IV.

primero, pasando por el obispo de
Sevilla al Sr. D. Juan, y secretario de esta
villa, y por ella se ordena en consecuencia
que el Sr. D. Pedro de Alcazar, secretario de
esta Real Audiencia, para servir su propio oficio,
y si en su vida de este Sr. D. Juan se mandase
deben adelante la Real Audiencia de Sevilla
ciertamente, no debiendo omitir, que el
Exponiente ha pronunciado alguna se-
ñala. Hacemos el convenio, y transac-
cion en la causa criminal, que su he-
mano Sr. Juan de A. S. Garay le pade-
mos adho Sr. D. Juan de A. S. Garay
pero aun no se ha pronunciado por el
Sr. D. Juan de A. S. Garay.

El Sr. D. Diego de A. S. Garay y
Dijo: que se guarde, cumpla y se execute por
su parte en todo, y por todo la Real Audiencia
y que al interceder de lo de la posesion, q.
en ella se manda, y ordena, con la pro-
veia, no se pase al Exponiente por fuerza,
al qualquiera cosa, que se haga en con-
trario, y que se le libre testimonio de
todo este proceso, y sus resultados.